

Expediente 202200159 00
Amparo Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Se dirige al Despacho el señor JUAN ANTONIO DUQUE GONZLAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.511.582 expedida en Armenia, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de SUCESION.

Lo anterior dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho; dicha manifestación la hace bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor JUAN ANTONIO DUQUE GONZLAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.511.582 expedida en Armenia, para que se le promueva proceso de SUCESION, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désignese para que la represente en proceso de SUCESION, a la **Dra. MARIA LIBIA RAMIREZ MEJIA**, quien se puede ubicar en el correo: mlramirez530@hotmail.com , abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Cabe advertir que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá por medio del centro de servicio, al envió de toda la documentación necesaria, para efectos de que, la profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce105e00a26822f4d2ae936f44c103324a1330c821883729357c96687a38241**

Documento generado en 23/06/2022 04:18:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>